MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación

BOLETÍN OFICIAL

EDICIÓN EXTRA N° 1275

CONTENIDO:

DECRETO NÚMERO: 2278/2023: Calendario Impositivo 2024.-

Publicado, el día 2 de enero del 2024

Ref. Expte. N° 3255-D-2002.-

SAN ISIDRO, 29 de diciembre del 2023.-

DECRETO NÚMERO: **2278**

VISTO la Ordenanza Fiscal vigente; y

Considerando:

QUE el artículo 31 de la misma autoriza al Departamento Ejecutivo a desdoblar los vencimientos fijados en el Calendario Impositivo Anual y el artículo 51 del mismo texto legal lo faculta a establecer dos fechas de vencimiento para cada cuota de las tasas, con vencimientos periódicos y cuya liquidación se practique a través de valores emitidos: la primera con descuento y la segunda a valor neto;

QUE respecto al Capítulo XIII – Patente de Motovehículos, el artículo 141 de la aludida Ordenanza, dispone que los valores "*serán abonados en las fechas que determine el Calendario Impositivo*", estableciéndose en el mismo para esta gabela (de carácter anual, según el artículo 142 del mismo texto legal), tres fechas de vencimiento;

QUE deben fijarse las fechas del primer vencimiento con descuento para el año 2024, teniendo en cuenta los feriados previstos para dicho período fiscal;

QUE también deben considerarse a los contribuyentes que optan por cancelar el total anual adelantado de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en los primeros meses del año; esfuerzo que debe reconocerse;

QUE en el mismo artículo 51 de la Ordenanza Fiscal, se establece el mecanismo de redondeo de los valores a emitirse, resultantes de los cálculos de los tributos;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//…

ARTÍCULO 1°.- Dispónese para el ejercicio fiscal 2024, el desdoblamiento mensual de ********** las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales e Inspección de Comercios e Industrias. Los valores se remitirán a los contribuyentes en forma bimestral, emitiéndose dos (2) recibos por cada cuota, dividida en A y B, liquidando en cada una el cincuenta por ciento (50%) del total de la misma.-

ARTÍCULO 2°.- Establécese, a partir de la primera cuota del año 2024, dos (2) ********** vencimientos dentro del mismo mes, para el pago de las Tasas por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales e Inspección de Comercios e Industrias y Derechos de Publicidad.-

ARTÍCULO 3°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota ********** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento, sobre el valor de la cuota.-

ARTÍCULO 4°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota ********** correspondiente a la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento, sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo monto sea de hasta Pesos Un Mil ($ 1.000.-) inclusive.-

ARTÍCULO 5°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota ********** correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento, sobre el valor de la cuota, para aquellas cuyo monto sea superior a Pesos Un Mil ($ 1.000.-).-

ARTÍCULO 6°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cada cuota ********** correspondiente a los Derechos por Publicidad, será bonificado con el uno por ciento (1%) de descuento, sobre el valor de la cuota.-

///…

ARTÍCULO 7°.- El pago efectuado al primer vencimiento que se fije para cancelar el ********** total de la única cuota ANUAL de la Patente de Motovehículos, será bonificado con el diez por ciento (10%) de descuento sobre el monto calculado al valor neto. Los contribuyentes podrán optar por abonar el importe anual al valor neto dividido en tres (3) cuotas iguales. Los vencimientos se consignan en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto.-

ARTÍCULO 8°.- Determinase para el año 2024, el primer vencimiento de las tasas ********** municipales que se incluyen en el ANEXO I que forma parte del presente Decreto, en las fechas que en él se consignan, fijándose en todos los casos el segundo vencimiento para el último día hábil de cada mes.-

ARTÍCULO 9°.- Dispónese como fecha de vencimiento para efectuar el pago anual ********** anticipado de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, el día 30 de abril de 2024, exceptuándose a quienes hayan optado por esta cancelación anticipada, de los incrementos posteriores a la fecha de pago.-

ARTÍCULO 10.- El importe a abonar según lo dispuesto en el artículo anterior, se ********** determinará de la siguiente manera: la cuota correspondiente al mes en que se abona, dependerá de la fecha en que se hace efectivo el pago (con descuento o a valor neto), más las cuotas correspondientes a los meses posteriores hasta fin de año, calculadas al valor con descuento.-

ARTÍCULO 11.- Establécese el redondeo enunciado en el artículo 51 de la Ordenanza ********** Fiscal 9323, a los montos resultantes del cálculo de las cuotas cuya liquidación se practique a través de valores emitidos, el que se efectuará tanto en el

////…

importe a percibir en el vencimiento neto, como en el anticipado.-

ARTÍCULO 12.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

Ramón M. LANÚS, INTENDENTE MUNICIPAL
Juan Luis Sanguinetti, Secretario de Hacienda y Finanzas

Ref. Expte. N° 3255-D-2002.-

ANEXO I

Municipalidad de San Isidro **CALENDARIO IMPOSITIVO 2024**

Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales

CUOTA	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
1A	18/01/2024	31/01/2024
1B	19/02/2024	29/02/2024
2A	18/03/2024	27/03/2024
2B	18/04/2024	30/04/2024
3A	20/05/2024	31/05/2024
3B	18/06/2024	28/06/2024
4A	18/07/2024	31/07/2024
4B	16/08/2024	30/08/2024
5A	18/09/2024	30/09/2024
5B	18/10/2024	31/10/2024
6A	19/11/2024	29/11/2024
6B	18/12/2024	30/12/2024

PAGO ANUAL ANTICIPADO		30/04/2024

Tasa por Inspección de Comercios e Industrias

CUOTA	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
1A	22/01/2024	31/01/2024
1B	20/02/2024	29/02/2024
2A	20/03/2024	27/03/2024
2B	19/04/2024	30/04/2024
3A	20/05/2024	31/05/2024
3B	19/06/2024	28/06/2024
4A	22/07/2024	31/07/2024
4B	20/08/2024	30/08/2024
5A	20/09/2024	30/09/2024
5B	21/10/2024	31/10/2024
6A	20/11/2024	29/11/2024
6B	20/12/2024	30/12/2024

Derechos de Publicidad

TRIMESTRE	PAGO ANTICIPADO	VENCIMIENTO
1°	20/03/2024	27/03/2024
2°	19/06/2024	28/06/2024
3°	20/09/2024	30/09/2024
4°	20/12/2024	30/12/2024

Patente de Motovehículos

CUOTA		VENCIMIENTO
PAGO ANUAL ANTICIPADO	----------	28/06/2024

CUOTA ÚNICA ANUAL A VALOR NETO EN TRES PAGOS

1°	----------	28/06/2024
2°	----------	30/09/2024
3°	----------	30/12/2024